

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: BENITO HERRERA HINESTROZA Y OTROS
Demandado: RUDER HERRERA CELIS Y OTROS
500013110002-2016-00244-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de septiembre de 2021. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se rechaza de plano la demanda de sucesión del causante JOSE PARMENIO HERRERA interpuesta por la parte actora por intermedio de su apoderada, por cuanto dentro de este asunto no procede el trámite de rehacer la partición dado que en este caso no opera la figura del fuero de atracción que regula el art. 23 del C.G.P.

Como se tiene que la sucesión del causante JOSE PARMENIO HERRERA fue adelantada vía notarial, debe ser sometida la demanda de Rehacer la Partición a reparto entre los juzgados de familia, o entre los Juzgados Civiles Municipales si se trata de menor o de mínima cuantía, cumpliendo las exigencias legales.

Sin necesidad de desglose dado que se allegó vía virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante: BENITO HERRERA HINESTROZA Y OTROS
Demandado: RUDER HERRERA CELIS Y OTROS
500013110002-2016-00244-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8974cda43cfe125eee922baef0158bfd154620b09083702c7f099b1b4f4dfd
e

Documento generado en 23/09/2021 03:02:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>